

BLOQUE SENADORES “MAS PARA ENTRE RIOS”



FUNDAMENTOS:

El Programa de Fomento al Consumo denominado “Billetera Entre Ríos” es una política de Estado del gobierno provincial creado por Decreto N° 3555/22 que tiene como objetivos estimular el consumo de bienes y servicios, incrementar la bancarización y los recursos tributarios provinciales, desarrollar la economía y facilitar las transacciones comerciales.

Ofrece un régimen de bonificación a cargo de la Provincia a aplicarse sobre el monto de las operaciones que, en carácter de consumidores finales, se abonen por la compra de bienes realizadas mediante la utilización de “Billetera Entre Ríos”.

El presente proyecto persigue como consecuencia del mismo que los comercios puedan notar un incremento de sus ventas y que los clientes se vean beneficiados con el reintegro de saldo en su aplicación, el cual luego será reutilizado con los mismos comercios encuadrados en el programa.

En la actualidad, y desde el mes de julio de 2023, cada Billetera tiene la capacidad de recibir un reintegro de un 30 por ciento por cada compra hasta un límite mensual de 6.000 pesos. Dicho reintegro está compuesto en un 85 por ciento por el aporte del gobierno provincial y un 15 por ciento por parte del comercio donde se efectúa la operación.

En cuanto a las actividades comerciales que participan del programa, se incluye a comercios con ventas de alimentos, farmacias, bares, restaurantes, locales de comida, indumentaria y calzado.

De acuerdo a los datos oficiales del año anterior, el programa contaba con unos 197.763 usuarios en toda la provincia y existían 2.532 comercios adheridos al programa en todo el territorio entrerriano.

A la hora de considerar esta iniciativa se tuvieron en cuenta los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) referidos a inflación. Para esto, hay que decir que mensualmente, y desde la última actualización de montos del programa, los índices de inflación fueron los siguientes: julio 6,3 puntos porcentuales; agosto 12,4; septiembre

12,7; octubre 8,3; noviembre 12,8; diciembre 25,5; enero 20,6; febrero 13,2 y finalmente marzo 11 puntos. En consecuencia, la inflación acumulada desde julio de 2023 a marzo del corriente fue de 122,8 por ciento.

A su vez, se consideraron los datos proporcionados por el Índice de Ventas Minoristas Pymes de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), elaborado en base a un relevamiento mensual entre 1.350 comercios minoristas del país. Del mismo se desprende que las ventas minoristas pymes siguen en retracción: en marzo de 2024 bajaron 12,6 por ciento anual frente al mismo mes del año pasado, a precios constantes, y acumulan una caída de 22,1 puntos porcentuales en el primer trimestre del año en curso. En la comparación mensual, disminuyeron 3,2 por ciento.

Desde la CAME se alerta que los comercios están atravesando meses delicados, con pocas ventas y subas de costos. Especialmente en marzo fue notorio el incremento de precios en los servicios públicos. Aquellos locales que presentan un uso más intensivo de energía (por ejemplo en los rubros alimentos y bebidas) vieron saltar las cifras en sus boletas de luz a límites inesperados e impagables.

A su vez, estamos ante un escenario donde las familias vienen cuidando fuertemente sus gastos incluso cuando hay opciones de pagos con tarjetas o en cuotas. Hay incertidumbre sobre cuánto durará la recesión y por eso prevalece la precaución al momento de comprar.

En el análisis por rubro, seis de los siete sectores evaluados por CAME tuvieron disminuciones en ventas en comparación con el mismo período del año anterior. Bajaron alimentos y bebidas, farmacia, perfumerías, bazar, calzado y marroquinería, ferretería y materiales de la construcción. Solo el sector de textiles e indumentaria escapó a la tendencia general.

La baja del consumo y de las ventas también repercute y fomenta la caída de la actividad industrial. Así lo alerta la propia Junta Directiva de la Unión Industrial Argentina (UIA), la cual manifestó su seria preocupación por la caída de la actividad y su impacto, principalmente en las pequeñas y medianas industrias. Según datos del Centro de Estudios de la UIA, en febrero, la actividad industrial registró una caída interanual de 6,8 puntos porcentuales y una suba mensual de 0,7 por ciento, sin estacionalidad. Se trata del noveno mes consecutivo con caída, mientras que el primer bimestre de 2024 acumula un descenso interanual de 8,3 puntos. A nivel sectorial, el informe muestra que la tendencia a la baja se da en la mayoría de los rubros que componen el índice: en nueve de doce rubros cayó el nivel de producción. Los datos preliminares de marzo anticipan un empeoramiento de la tendencia con incremento de costos y caída de la demanda.

La presente iniciativa va en la misma dirección en que los sectores industriales y comerciales están solicitando a los distintos gobiernos, en base a la necesidad de implementar políticas que permitan sostener la demanda, o sea, que las personas busquen y deseen adquirir una mayor cantidad de bienes o servicios en el mercado. Está claro que esta demanda dependerá tanto de los ingresos de los consumidores como de los precios de los bienes.

Por todo esto, consideramos que aumentar el tope de reintegros de Billetera Entre Ríos significaría una medida adecuada para favorecer a ambos actores (consumidores y comercios), ya que los usuarios, al tener un beneficio mayor en el programa, generarían una mayor demanda.

En este sentido, se propone elevar el tope de reintegro a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo que significaría un 66,66 por ciento de incremento con respecto al monto actual.

Estamos convencidos de que esta iniciativa va en el sentido correcto no solo de las necesidades de nuestra población, en tanto consumidores y en tanto comercios, en un momento de crisis en el cual el Estado debe aguzar sus posibilidades de amortiguar los impactos de dicha situación para mantener viva y sana el tejido social entrerriano.

Además y del mismo modo, consideramos que estamos en el camino adecuado a los objetivos de bienestar general plasmados en nuestra sabia Constitución Provincial, que en sus artículos 68 ordena al Estado fomentar y proteger mediante “la aplicación de todo sistema, instrumento o procedimiento, que tienda a facilitar la comercialización de la producción”, así como en el 67 inciso b), ordena al Estado desarrollar políticas que protejan a la pequeña y mediana empresa “domiciliada y radicada en la provincia”, y a proteger “la comercialización sustentable de sus productos”. Asimismo, nuestra máxima ley pone en cabeza del Estado entrerriano la protección de los derechos de los consumidores (artículo 30).

Es por estas razones que instamos a nuestros colegas legisladores a aprobar la presente iniciativa.

BLOQUE SENADORES “MAS PARA ENTRE RIOS”



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, implemente un incremento en el tope de reintegro a los usuarios del Programa de Fomento al Consumo denominado “Billetera Entre Ríos”, llevándolo de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a PESOS DIEZ MIL (\$10.000).